

S.UE(DL)
F(20)
v.4

- MUNICIPIOS DEMOCRATICOS -
PROGRAMA DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
ALA/2000/3061 DTA GUA/B7-310/00/0020
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-

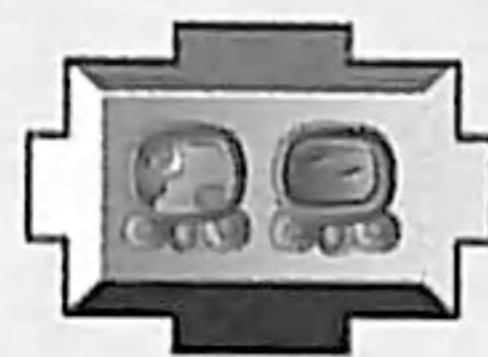
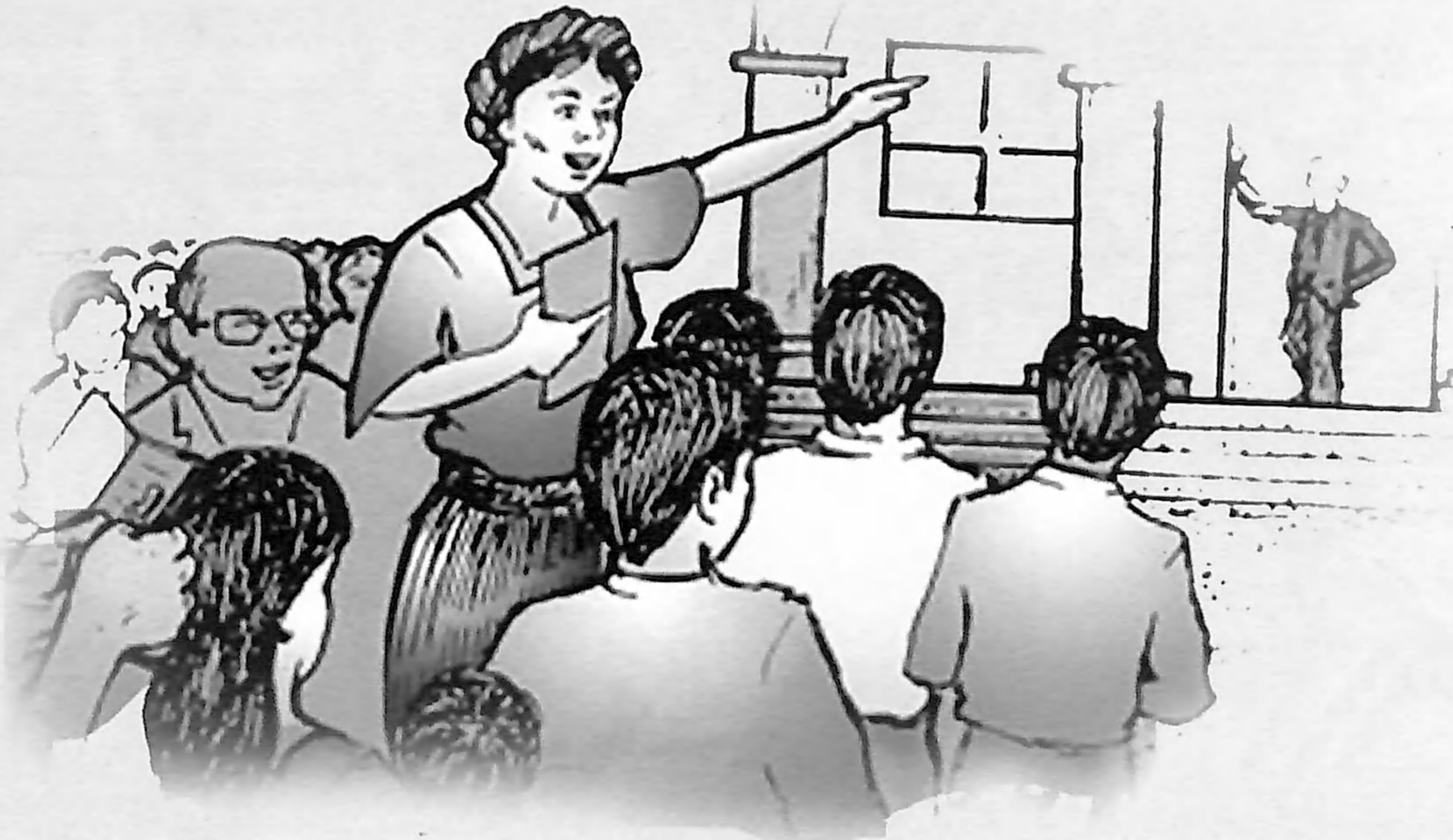


GUATEMALA

"Unión Europea, por la paz y la cohesión social"

Componente 8: Apoyo a la participación de los Pueblos Indígenas en los procesos de gestión municipal e intermunicipal

PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO



MUNICIPIOS
DEMOCRÁTICOS

SE PROHIBE
Subrayar y/o marginar este libro,
en caso de devolverse subrayado
SE COBRARA SU VALOR



PROGRAMA DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
ALA/2000/3061 DTA GUA/B7-310/00/0020

Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-

"Unión Europea, por la paz y la cohesión social"



Presentación (cuaderno 4)

El Programa Descentralización y Fortalecimiento Municipal - Municipios Democráticos - ha acompañado el fortalecimiento de municipalidades, mancomunidades, entidades asociativas municipales y autoridades indígenas.

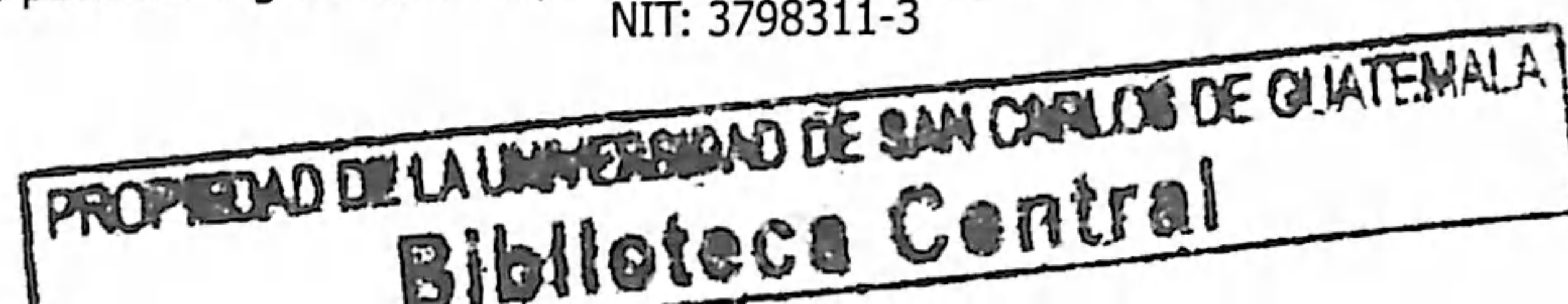
En este sentido, un papel importante ha sido lo desarrollado por el Componente 8: "Apoyo a la Participación de los Pueblos Indígenas en los Procesos de Gestión Municipal e Intermunicipal", siendo principalmente fortalecer y apoyar mecanismos de vinculación entre los pueblos indígenas y el gobierno municipal.

Una de las formas para apoyar una vinculación constructiva, es la necesidad de consolidar las implicaciones de una verdadera ciudadanía, para este propósito, se ha elaborado cuatro cuadernos:

- Cuaderno 1. Saquemos Nuestro Documento Personal de Identificación
- Cuaderno 2. Deberes y Derechos cívicos y políticos de las ciudadanas y ciudadanos guatemaltecos.
- Cuaderno 3. Organización Comunitaria para el Desarrollo.
- Cuaderno 4. Participación Ciudadana para el Desarrollo.

El cuaderno cuatro: "Participación Ciudadana para el Desarrollo" se ha elaborado para que todas y todos conozcamos mejor en que consiste la participación ciudadana, cuáles son los espacios de participación.

Entendiendo que solo participando, estaremos contribuyendo y avanzando hacia una efectiva y plena ciudadanía.



S.VE (DL)
F(20)
V-4

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....01

PRIMERA PARTE

A mayor participación, mayor desarrollo.....02

¿Qué es la participación ciudadana?.....03

Razones por las cuales las personas no participan
en el desarrollo de su comunidad.....07

SEGUNDA PARTE

Espacios de Participación Ciudadana.....09

TERCERA PARTE

Otros espacios que pueden ser aprovechados
por los pueblos indígenas.....11

Instituciones de autoridad indígena.....14

El Sistema de los Consejos
de Desarrollo Urbano y Rural.....17

¿Para qué nos sirve el Sistema
de Consejos de Desarrollo?.....17

¿Cuál es el objetivo del Sistema
de Consejos de Desarrollo Urbano Y Rural ?.....18

¿Cómo se integra el Sistema de Consejos
de Desarrollo Urbano y Rural?.....18

¿Qué son los Consejos Comunitarios de Desarrollo?.....19

¿Quiénes forman el Consejo Comunitario de Desarrollo?.....20

¿Cuáles son las Funciones de los Consejos
Comunitarios de Desarrollo?.....20

¿Qué son los Consejos Municipales de Desarrollo?.....23

¿Quiénes forman parte de los Consejos
Municipales de Desarrollo?.....23

¿Cuáles son las funciones de los Consejos
Municipales de Desarrollo?.....24

PARA REFLEXIONAR.....29

GLOSARIO.....30

BIBLIOGRAFÍA.....32

BIBLIOTECA CENTRAL (obsequio) Q. 10.00

47.H.C. S.n. 2018

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central



GUATEMALA

- MUNICIPIOS DEMOCRÁTICOS -
PROGRAMA DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
ALA/2000/3061 DTA GUA/B7-310/00/0020
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-

"Unión Europea, por la paz y la cohesión social"



UNIÓN EUROPEA

PRESENTACIÓN

El Programa Descentralización y Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia a través del Programa Municipios Democráticos ha elaborado el cuaderno: "PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO" dirigido a hombres y mujeres de la sociedad guatemalteca, en especial a los Pueblos Indígenas.

El cuaderno se ha realizado con el fin de que todas y todos conozcamos qué es la participación ciudadana, cuáles son los espacios de participación en los que debemos participar como ciudadanas y ciudadanos.

Es derecho de todas y todos participar en el desarrollo de nuestras comunidades, por lo tanto debemos aprovechar todos los espacios donde podamos participar. Sólo participando, estaremos dando un paso hacia delante como ciudadanas y ciudadanos responsables con nuestro país.

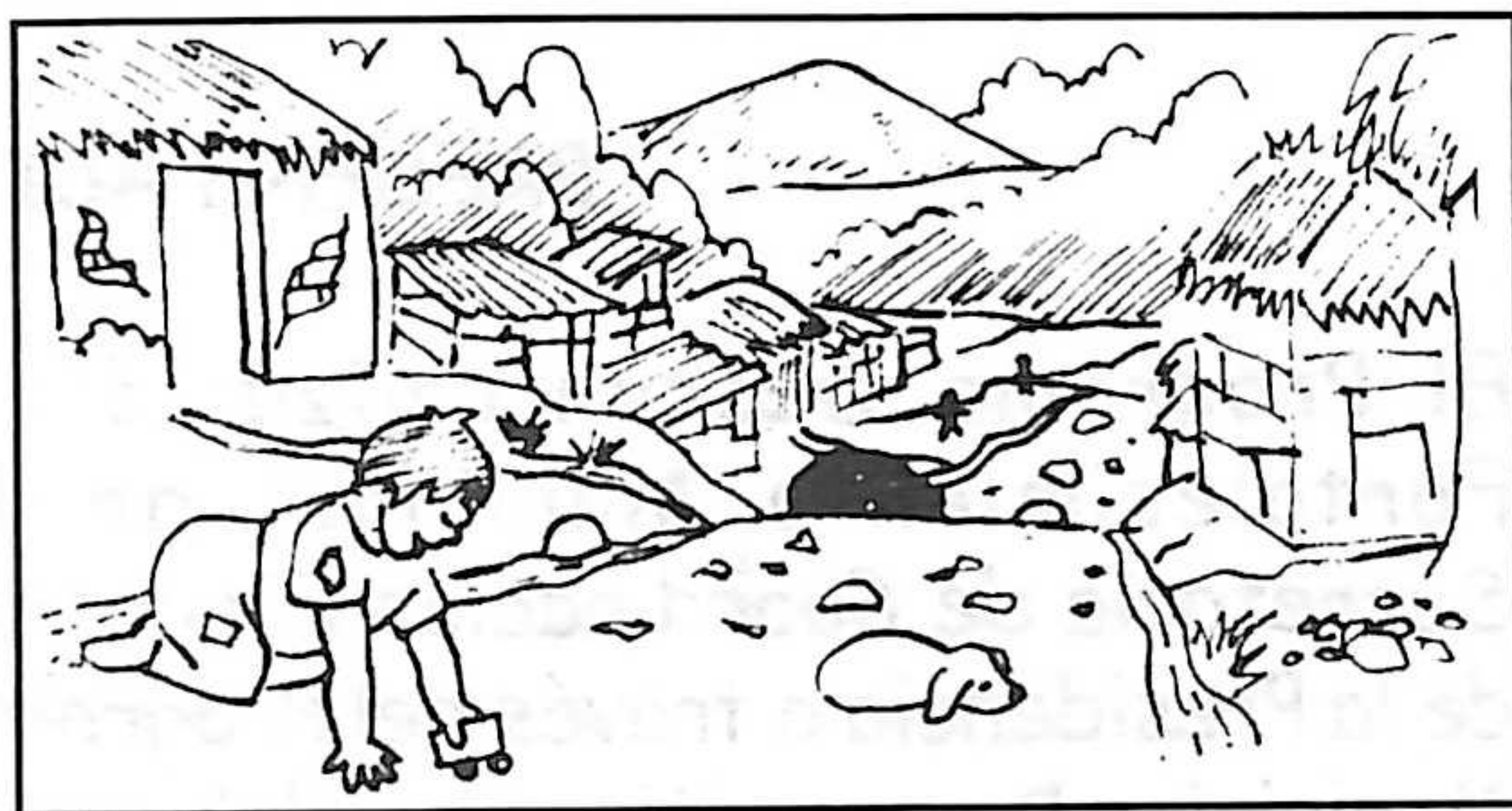


PRIMERA PARTE

A MAYOR PARTICIPACION, MAYOR DESARROLLO

Don Julio Itzep vive en la aldea El Sauce del municipio de Ixtahuacán del departamento de Huehuetenango.

Desde hace mucho tiempo se daba cuenta que en su comunidad habían muchas necesidades como la falta de agua potable, luz eléctrica, las niñas y los niños no tenían una escuela donde estudiar.



Don Julio estaba consciente que la comunidad debía organizarse y participar para sacar adelante a la comunidad o sea lograr el desarrollo.

Entonces se decía:

Es importante que todos los vecinos y todas las vecinas participemos en la solución de los problemas y necesidades que tiene nuestra comunidad.



Recordemos que si participamos en la solución de los problemas de nuestra comunidad, ya no van a ser otras personas las que van a decidir por nosotras y nosotros.

Somos muchos indígenas y no indígenas pobres, por lo tanto debemos organizarnos y participar para cambiar esta situación, si no nos organizamos y participamos nuestra situación de pobreza va seguir siendo igual.



Si estamos conscientes que tenemos derecho a participar libremente en el desarrollo de nuestra comunidad entonces estaremos dando un gran paso adelante al ejercer este derecho.

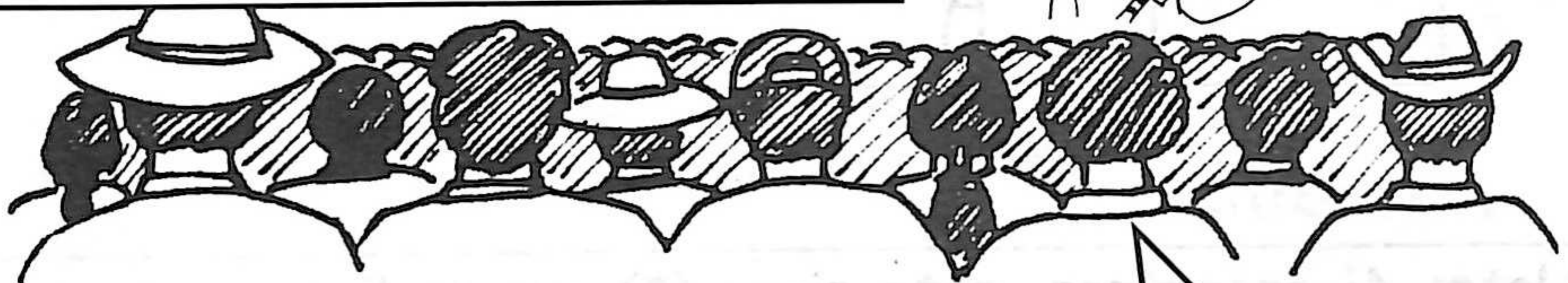
Recordemos: A mayor participación, mayor desarrollo.

¿QUE ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

Después de tanto pensar sobre la importancia de la organización y participación, don Julio decidió invitar a los vecinos y vecinas a una reunión.

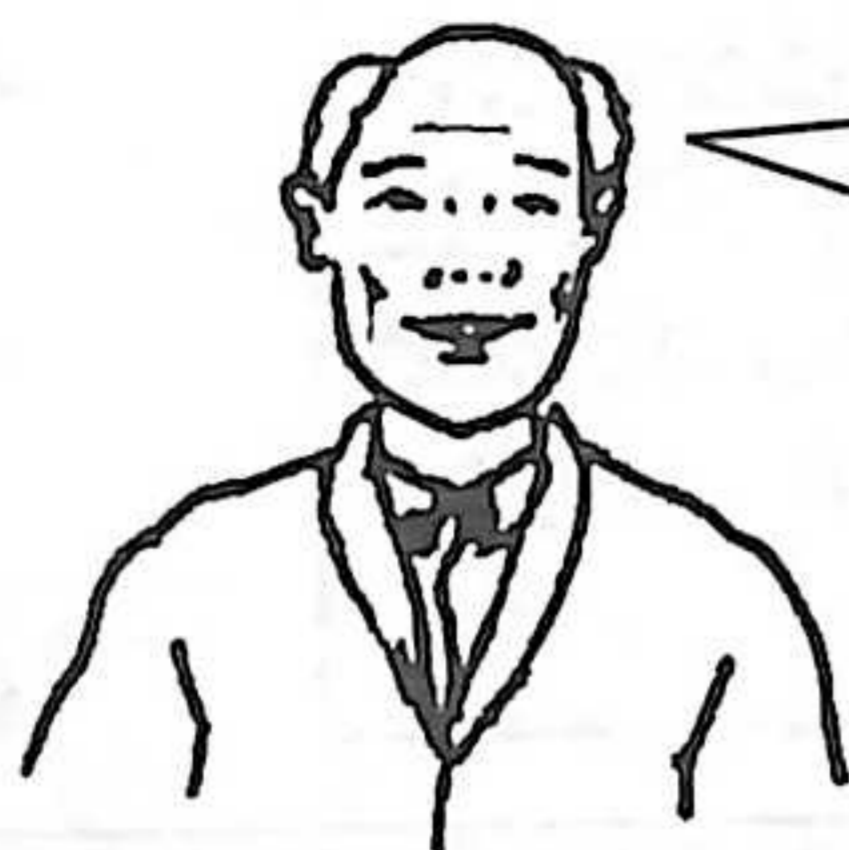
Todas las personas presentes en la reunión se preguntaban de qué se trataba la reunión.

Buenos días a todas y todos, los invité a esta reunión porque es importante que pensemos como debemos solucionar los problemas de la comunidad.



Es cierto don Julio. Aquí en la comunidad tenemos muchos problemas pero, ¿Qué debemos hacer para solucionarlos?

Lo primero que tenemos que hacer es organizarnos y participar.



¿Y qué significa participar?

Participar es opinar y que nuestra opinión sea tomada en cuenta, no solo es estar presentes en una reunión.

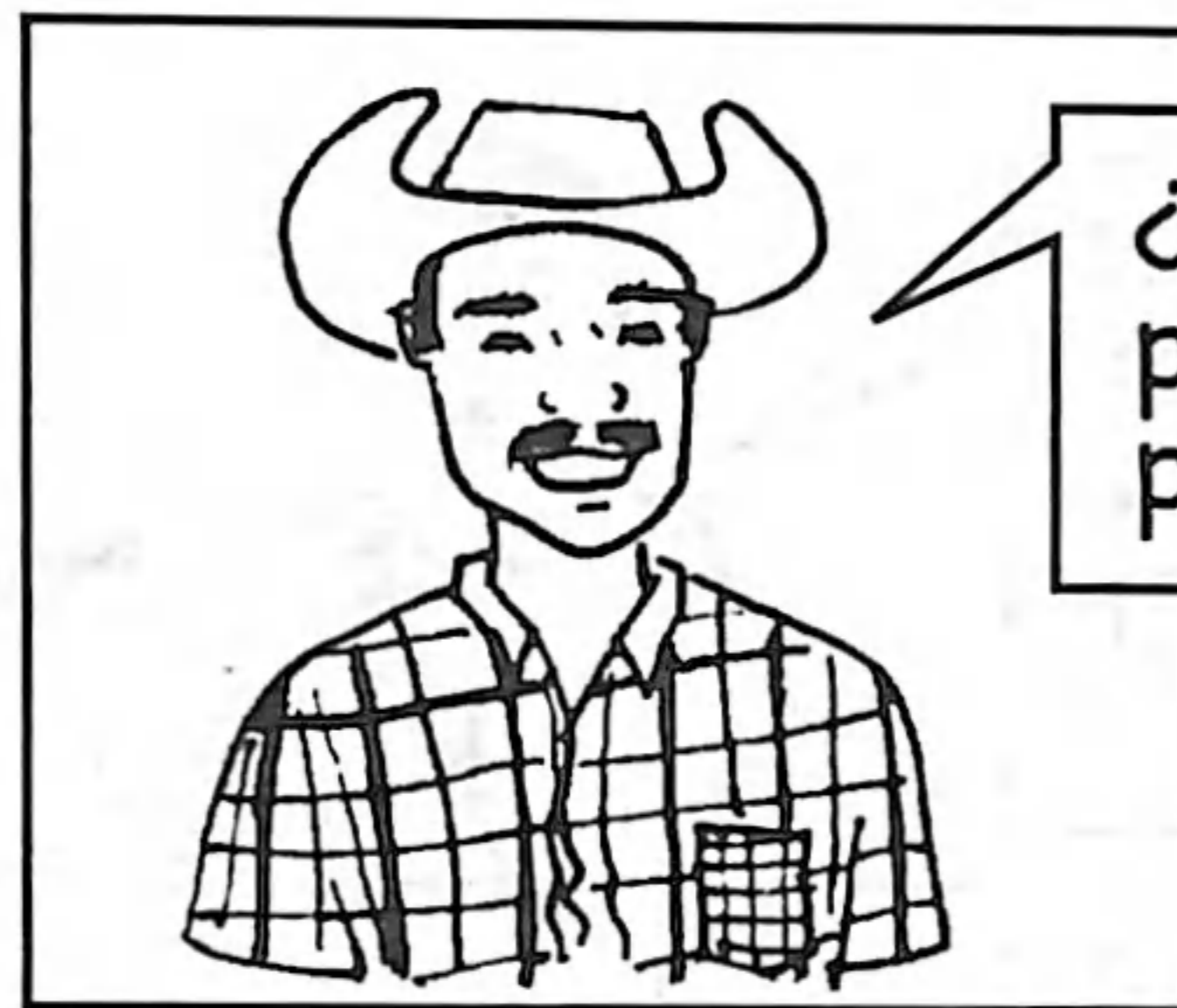
La participación es un derecho* ciudadano, tan importante como la organización, porque significa que tenemos la oportunidad de construir nuestro propio desarrollo.



¿Don Julio y qué es la participación ciudadana?

Nota: Al encontrar este signo (*) que se llama asterisco después de una palabra, puede buscar en las últimas páginas de este cuaderno su significado.

La participación ciudadana permite que las personas indígenas y no indígenas formemos parte en la toma de decisiones, pues no se trata solamente de ir a votar cada cuatro años y dejar que las autoridades que nos gobiernan hagan lo que según ellos nos conviene, sin tomar en cuenta nuestra opinión. Pero la participación ciudadana puede ser política y comunitaria.



¿Y qué es la participación política?

La participación política es:

1. Cuando inscribimos el nacimiento de nuestros hijos y nuestras hijas, es decir, cuando sacamos la certificación de nacimiento o fe de edad.



2. Cuando sacamos nuestro Documento Personal de Identificación al cumplir los 18 años.



3. Cuando nos empadronamos en el Tribunal Supremo Electoral para poder votar.



4. Cuando votamos a nivel local y nacional para elegir a las autoridades que nos van a gobernar.



5. Cuando participamos como candidatas o candidatos en las elecciones.



Debemos recordar que para poder votar hombres y mujeres debemos sacar nuestro Documento Personal de Identificación porque sin la documentación personal, no existimos ante la ley.

Si no tenemos nuestro Documento Personal de Identificación no podemos empadronarnos y si no nos empadronamos no podemos ejercer nuestro derecho de votar.

Ahora ya sabemos qué es la participación política, pero ¿Qué es la participación comunitaria?



La participación comunitaria es:

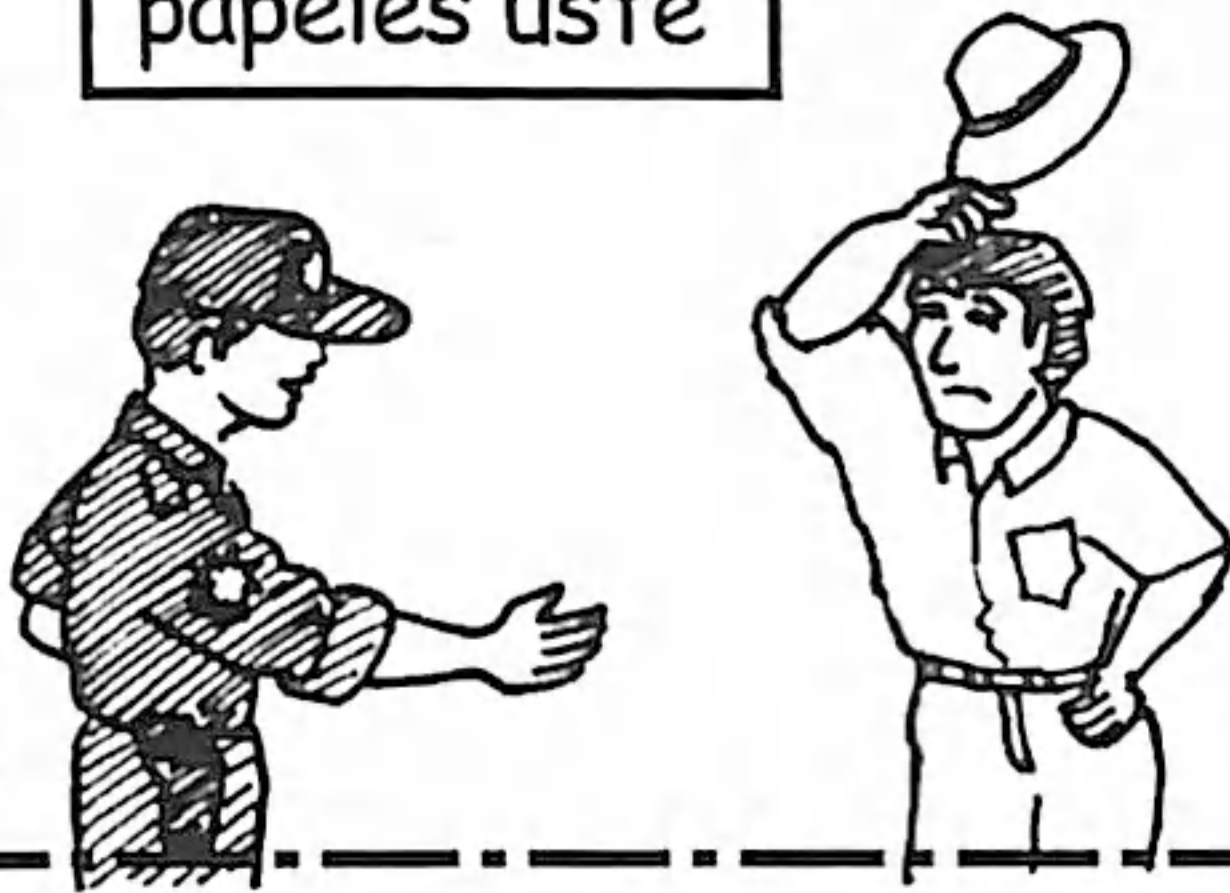
- Cuando nos unimos para analizar los problemas y necesidades de nuestra comunidad y las maneras en que podemos resolverlas.
- Cuando opinamos y damos nuevas ideas para el desarrollo de nuestra comunidad.
- Es el derecho que tenemos de orientar a nuestras autoridades en su trabajo para el desarrollo de la comunidad, velar porque este trabajo se haga bien y a tiempo y exigir que se respeten nuestros derechos como ciudadanas y ciudadanos.



RAZONES POR LAS CUALES LAS PERSONAS NO PARTICIPAN EN EL DESARROLLO DE SU COMUNIDAD

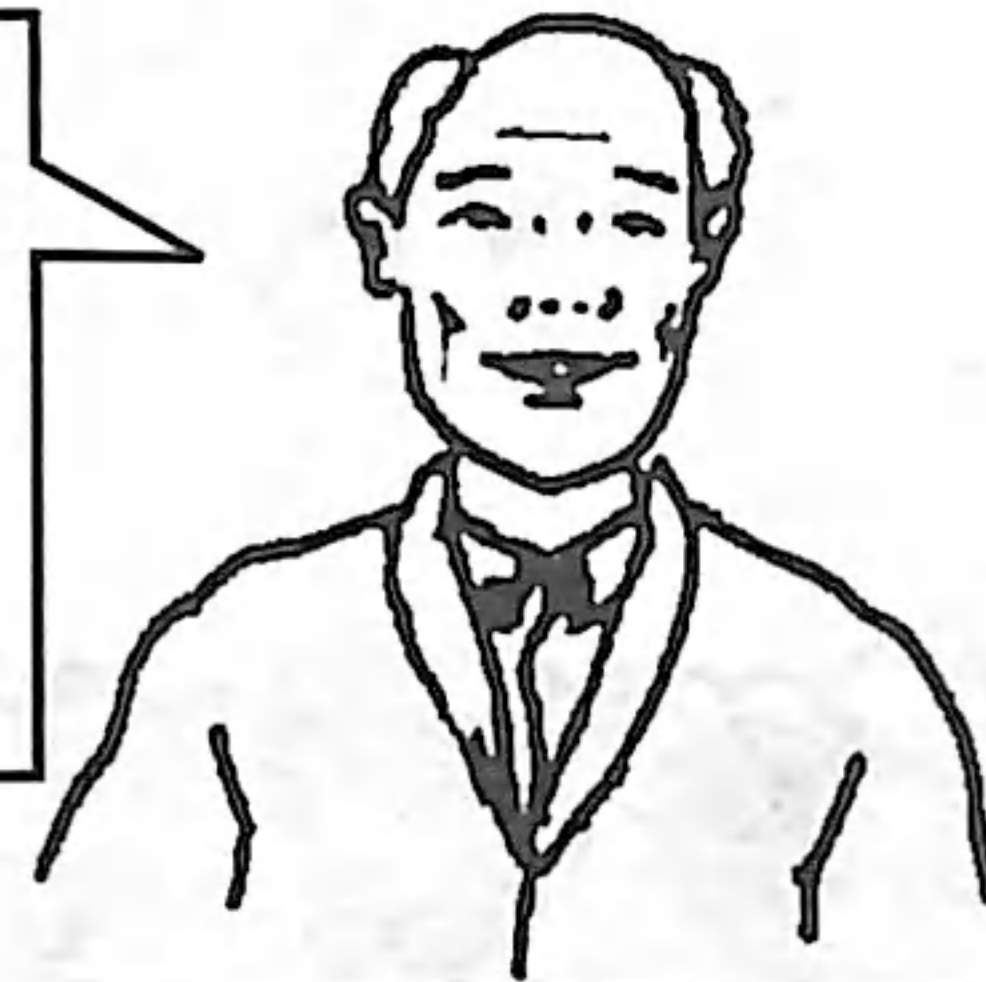
Muchos no participamos en el desarrollo de nuestra comunidad porque creemos que no es importante, pero también hay otras razones que explican por qué no participamos. Entre las razones podemos mencionar:

Yo no tengo papeles ustedé



1. La falta de documentación personal. Hay muchas personas que no tienen documentos de identificación personal porque sus papás no lo creyeron importante o porque durante el conflicto armado perdieron sus papeles o el ejército se los quemó.

Es cierto don Julio, otros por el miedo no se acercaron al registro civil para inscribir el nacimiento de sus hijos e hijas o sacar su Cédula de Vecindad.



Hay personas que no sacan sus documentos de identificación personal por la discriminación* que sufren de parte de las autoridades municipales. Los más afectados son los pueblos indígenas.



No vos María, aquí no es, andá mejor a la capital... ¡El que sigue!

Recordemos que la falta de documentación personal no nos permite votar, ni ser candidatos y candidatas a un cargo público.

2. Otra razón que explica por qué no participamos es la falta de conocimiento que tenemos de cuáles son nuestros derechos. Muchas personas no sabemos que tenemos derecho a sacar nuestros documentos de identificación personal, elegir a nuestras autoridades y a ser electos o electas a un cargo público.

Usted Don Timoteo no puede votar porque no está afiliado a nuestro partido...



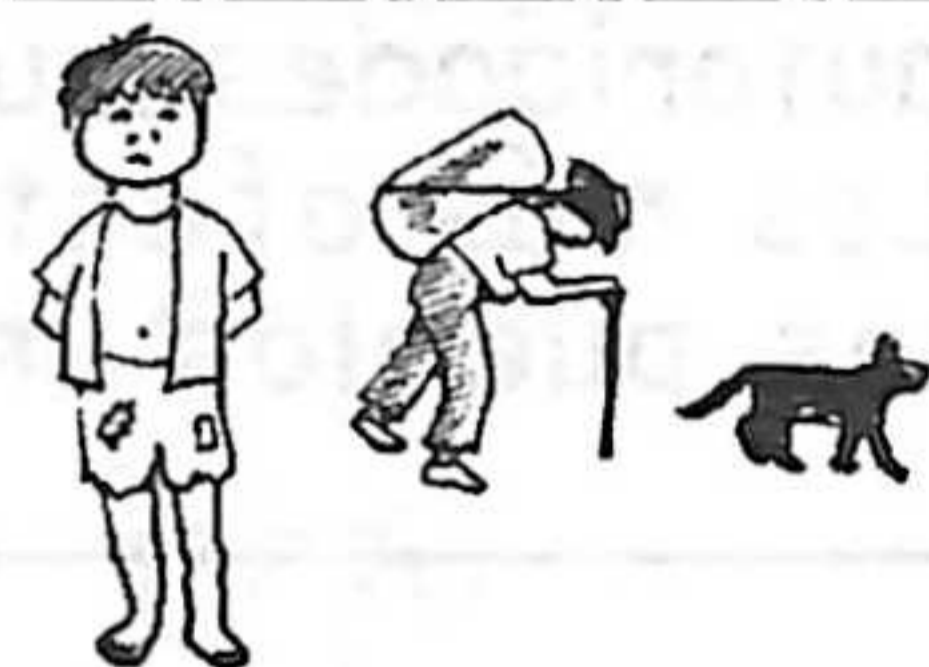
No sé si ya se dieron cuenta, pero en nuestra comunidad las mujeres casi no participan

Es cierto don Julio, ¡En las reuniones hay más hombres que mujeres!



Pero eso no debe de ser así, porque hombres y mujeres tenemos el mismo derecho a participar en el desarrollo de la comunidad.

3. Las personas tampoco participamos por la pobreza. Esto quiere decir, que muchos de nosotros y nosotras por necesidad priorizamos el trabajo y no la participación.



Pero debemos saber que aunque hayan muchas razones para que no participemos, debemos hacer un esfuerzo para ejercer este derecho.

SEGUNDA PARTE

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ahora que ya sabemos por qué es importante nuestra participación, también debemos conocer los espacios en los cuales debemos ejercer este derecho.

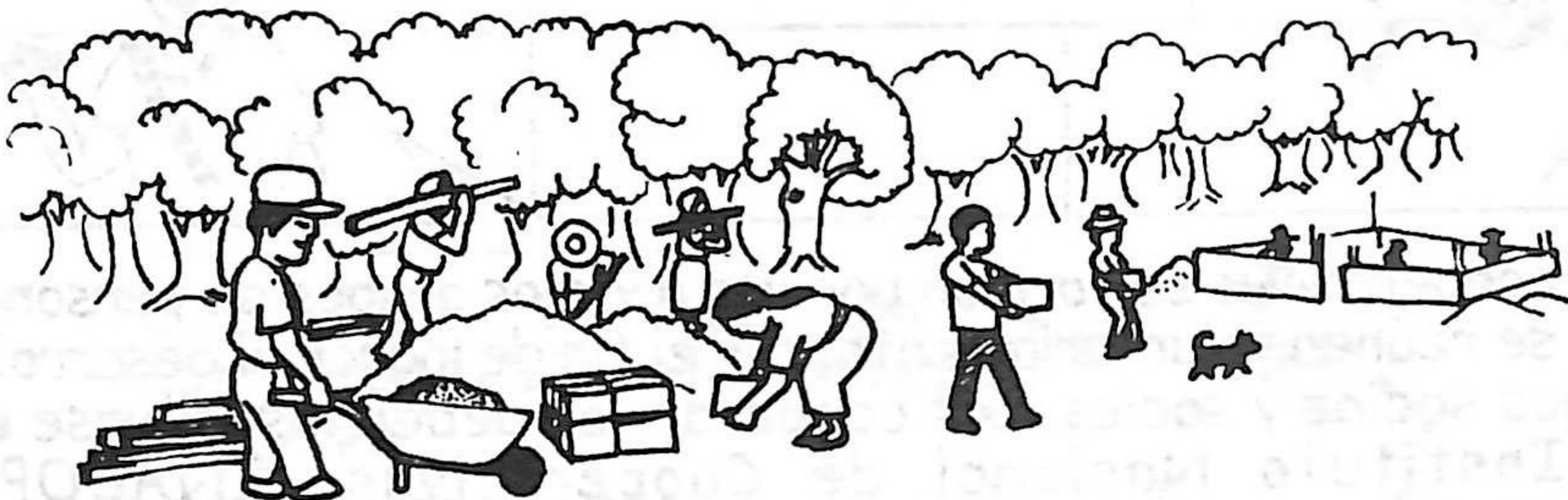
Entre los espacios de participación están:

1. Los comités comunitarios,
2. Las asociaciones,
3. Las cooperativas,
4. Otros espacios que pueden ser aprovechados por los pueblos indígenas y otros espacios que promueve el Estado como el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

En orden les voy a explicar que significa cada espacio.



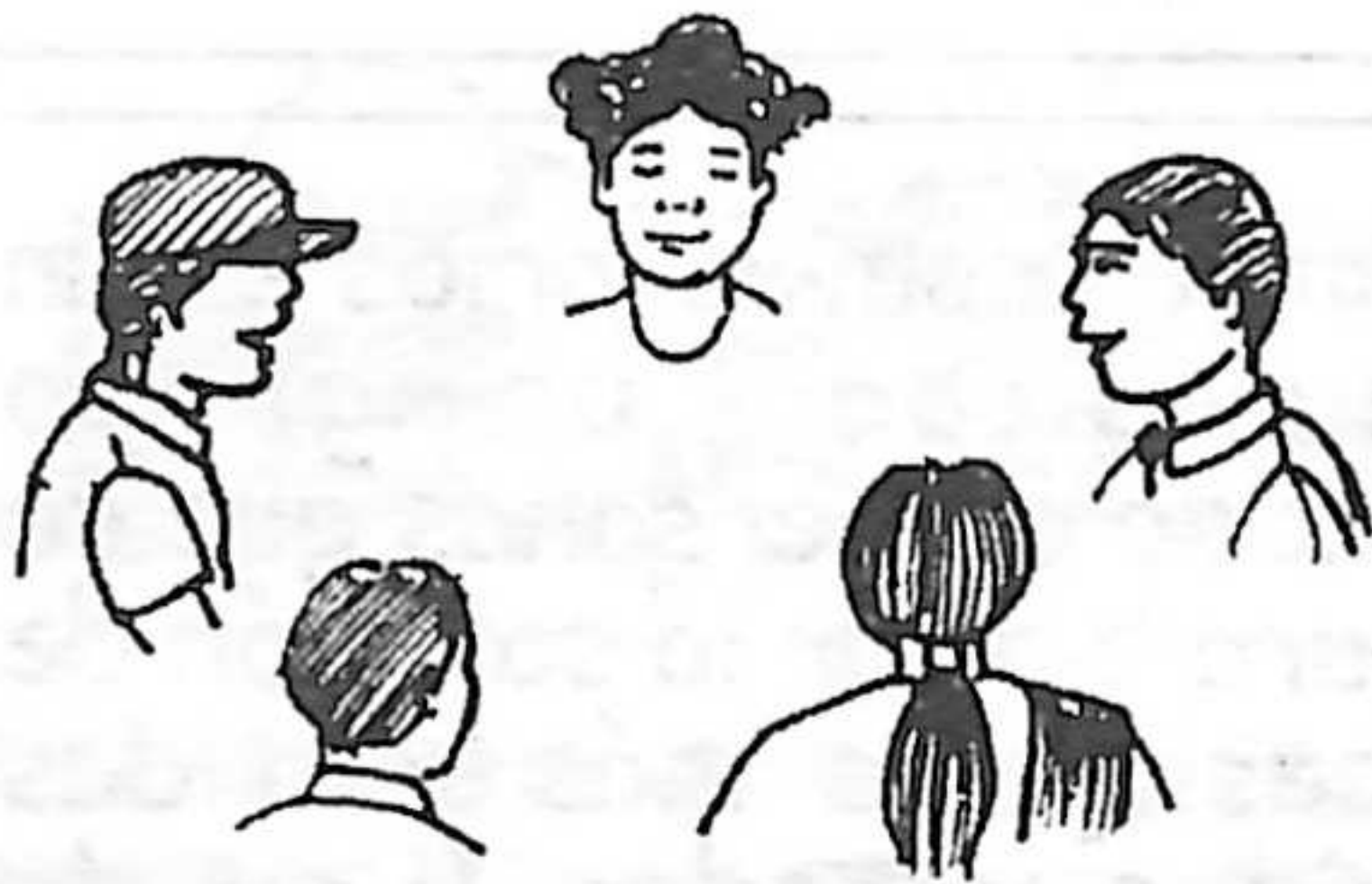
Los comités comunitarios están formados por un grupo organizado de personas que se unen para buscar la solución de las necesidades más sentidas por todas y todos (Ley de Autorización de Comités. Acuerdo Gubernativo 2082)



Los comités comunitarios se dedican a buscar el beneficio de toda la comunidad, le dan solución a problemas como la falta de agua, luz eléctrica o escuelas para que las niñas y los niños estudien, no son lucrativos esto quiere decir que no pueden trabajar para ganar dinero, además no tienen personería jurídica.



Los comités comunitarios no tienen personería jurídica en cambio las asociaciones y las cooperativas si. Esto quiere decir que cuando las asociaciones y las cooperativas se forman y son reconocidas por el Estado tienen derechos y obligaciones como una persona.



Es importante que sepamos que las asociaciones se forman por personas que voluntariamente deciden unirse para trabajar juntas. No son lucrativas o sea que no buscan ganar dinero, pero tienen personería jurídica.



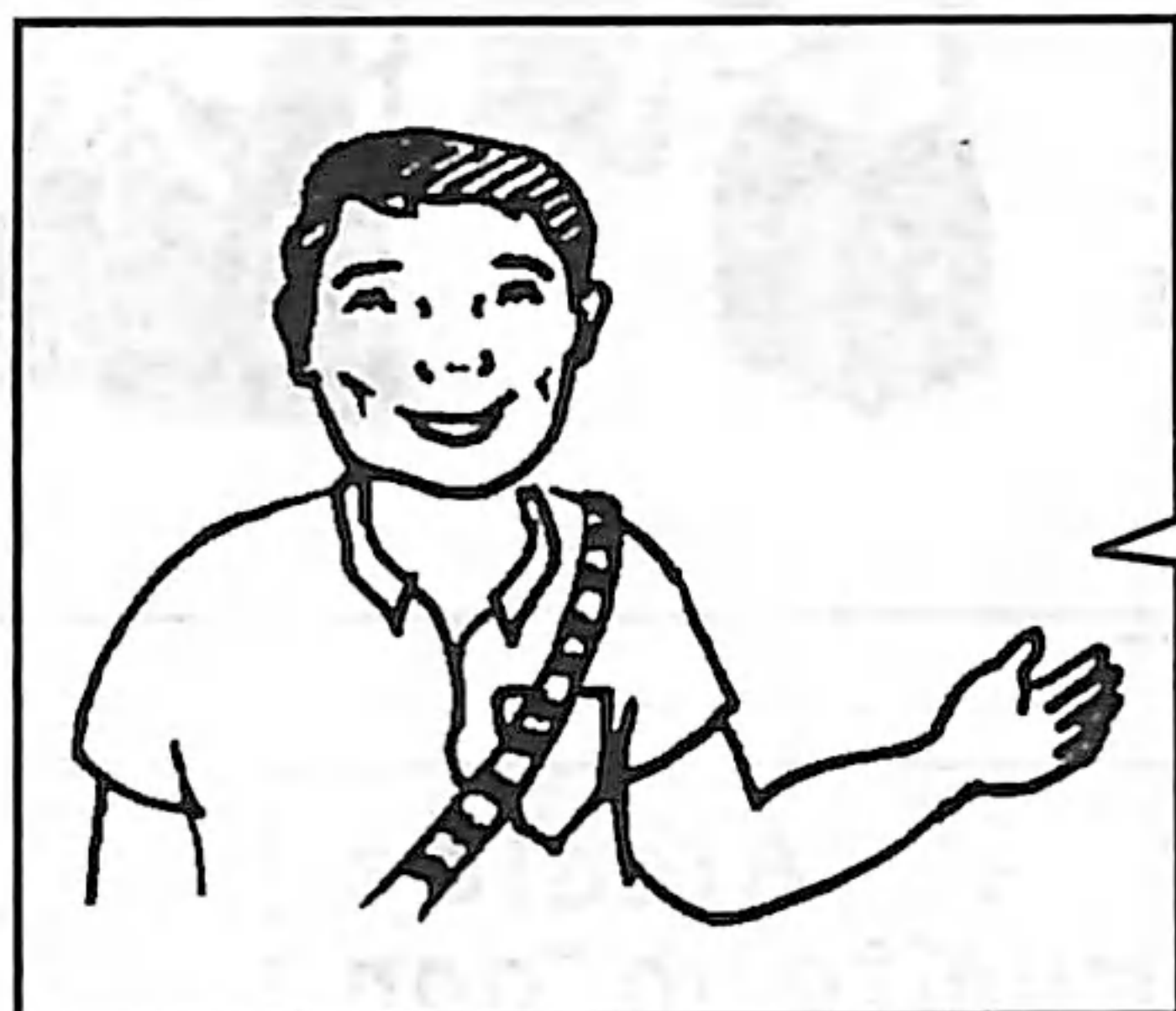
¿Y las cooperativas don Julio?



Las cooperativas se forman por uno o varios grupos de personas que se reúnen voluntariamente con el fin de lograr el desarrollo de los socios y socias. Las cooperativas deben inscribirse en el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-.

OTROS ESPACIOS QUE PUEDEN SER APROVECHADOS POR LOS PUEBLOS INDÍGENAS

A parte de esas organizaciones don Julio, nosotros los pueblos indígenas debemos aprovechar otros espacios que existen, además de los comités, cooperativas y asociaciones.



Es cierto, y para ejercer nuestro derecho a participar debemos aprovechar los espacios que existen.

Entre estos espacios están:

1. Espacio promovido por el Estado
2. Alcaldías auxiliares
3. Consejos asesores indígenas

Todos estos espacios son reconocidos por el Estado.

Don Julio, ¿y qué son las comunidades de los pueblos indígenas?



Son formas de organización social y tienen derecho que se les reconozca su personalidad jurídica* y deben inscribirse en el registro civil de la municipalidad. (Artículo 20, Código municipal)

Las comunidades de los pueblos indígenas tienen su propia forma de organizarse y administrarse internamente lo cual lo hacen de acuerdo con sus normas*, valores* y procedimientos* propios. Tienen sus propias autoridades tradicionales las que son respetadas por el Estado. (Código Municipal. Artículo 20).



¿Y él Alcalde comunitario don Julio?

Son las autoridades que representan a la comunidad especialmente en la toma de decisiones y son el vínculo* de relación con el gobierno municipal.* (Código Municipal Artículo 56).

Aquí en nuestra comunidad don José es el alcalde comunitario y él nos representa ante la municipalidad, además el nos mantiene informados de las decisiones del Consejo Municipal y el informa a la municipalidad de las decisiones importantes que tomamos en la comunidad.



Además de las comunidades indígenas y las alcaldías auxiliares también están los Consejos Asesores Indígenas.



¿Y qué son los Consejos Asesores Indígenas don Julio?

Los Consejos Asesores Indígenas se forman con las propias autoridades reconocidas por las comunidades indígenas de acuerdo con sus propios principios, valores, normas y procedimientos.



Algo muy importante que debemos saber es que el Gobierno Municipal tiene la obligación de apoyar en lo que sea necesario a los Consejos Asesores Indígenas cuando las comunidades lo soliciten.

MANIFESTACION DE AUTORIDAD INDIGENA



Además, es necesario que sepamos que existen las autoridades indígenas y entre ellas están:

1. Ajpop, Ajawab', Ajawarem, Nim Q' atb' altzij, Ajq' ij rech Tinmit

Significa gobernante, máxima autoridad, principales cabezas del pueblo. Son las y los responsables de mantener el orden y la armonía social. Educan, corrigen, orientan, previenen y resuelven conflictos difíciles. Son líderes y lideresas que buscan el desarrollo de la comunidad o el pueblo.

2. Chinimital



Autoridad de alto nivel, responsable de la orientación de las familias, de las parejas, de la niñez, de los jóvenes de la comunidad. Al igual que el Ajpop el chinimital educa, corrige, previene y resuelve problemas y conflictos para conservar la paz en las comunidades

3. Ajq' ij rech Tinmit

Se basa en que toda persona debe conocer su nawal del día de nacimiento. Toda familia debe organizarse y tener un Ajq' ij Rech Alaxik para que los guíe y represente.



4. Ajq'ij

Autoridad ancestral. Reconoce el día de su nacimiento y de su destino. Estudia y maneja el calendario sagrado - lunar. Apoya a las personas en sus problemas espirituales, sociales y psíquicos. Es una persona orientadora, educadora, consejera espiritual por excelencia.

5. Tz'anab'e-raxtor

Son auxiliares y mensajeros de los ajpopab', ajawarem, nim q'atb'altzij rech tinmit. Es el primer cargo dentro del sistema de autoridades indígenas. Regularmente este cargo es ocupado por jóvenes honorables y respetables de la comunidad.

6. Ajkun / ajiyom

Es un cargo ocupado especialmente por las mujeres, las ancianas honorables, aunque en algunas comunidades este cargo también es ejercido por hombres. Conocida también como comadrona ella es la responsable de reconocer el día de nacimiento y destino del niño o niña a la hora del alumbramiento.



7. Ajcholoj

Son guías y líderes. Tienen facilidad en el discurso y prestan la misión de acompañar a las familias cuando sucede algo importante como el matrimonio. Son las personas encargadas de pedir la mano de la novia, la cual va acompañada de requisitos espirituales y sociales.

8. La Alcaldía Indígena

La alcaldía indígena es una de las instituciones de autoridad indígena que ha sobrevivido en el tiempo a pesar de todas las políticas que el Estado ha implementado en su contra.

9. Cofradía

Es una institución religiosa muy respetada y actualmente vigente entre los pueblos indígenas.

10. Alcaldes Comunales

Es una forma de autoridad indígena que conserva valores y principios para cumplir con una de sus funciones que es orientar y educar al pueblo, así como la prevención y resolución pacífica de los conflictos.

Es importante que sepamos que como indígenas debemos aprovechar los espacios que son nuestros porque así fortalecemos* nuestras formas propias de organización y participación, así como nuestra cultura.



TERCERA PARTE

EL SISTEMA DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Existen otros espacios de participación que promueve el Estado, pero vamos a conocer el Sistema de Consejos de Desarrollo porque a través de este espacio podemos participar en forma directa y efectiva como pueblos indígenas y no indígenas.

¿Qué es el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural?

Es el principal espacio de participación de la población maya, garífuna, xinca y no indígena.



¿Para qué nos sirve el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural?



Sirve para que podamos organizarnos y participar desde nuestras comunidades, analizar nuestras necesidades y ordenarlas en planes* y programas*, para buscarles soluciones de manera conjunta entre nuestras comunidades y el Estado.

A través del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural podemos formar parte en la toma de decisiones para el desarrollo de nuestras comunidades y del país en general.

¿Cuál es el objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano Y Rural ?

El objetivo de los Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la Administración Pública* por medio de propuestas de planes y programas nacidos desde las mismas comunidades a través de la participación ciudadana.



Lo que quiere decir es que se busca que las decisiones se tomen cada vez más a nivel local y municipal, pues es en el municipio donde se conocen mejor los problemas y las necesidades de las comunidades.

¿Cómo se integra el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural?

El sistema de Consejos de Desarrollo está formado por los siguientes niveles:

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL (CONADUR)

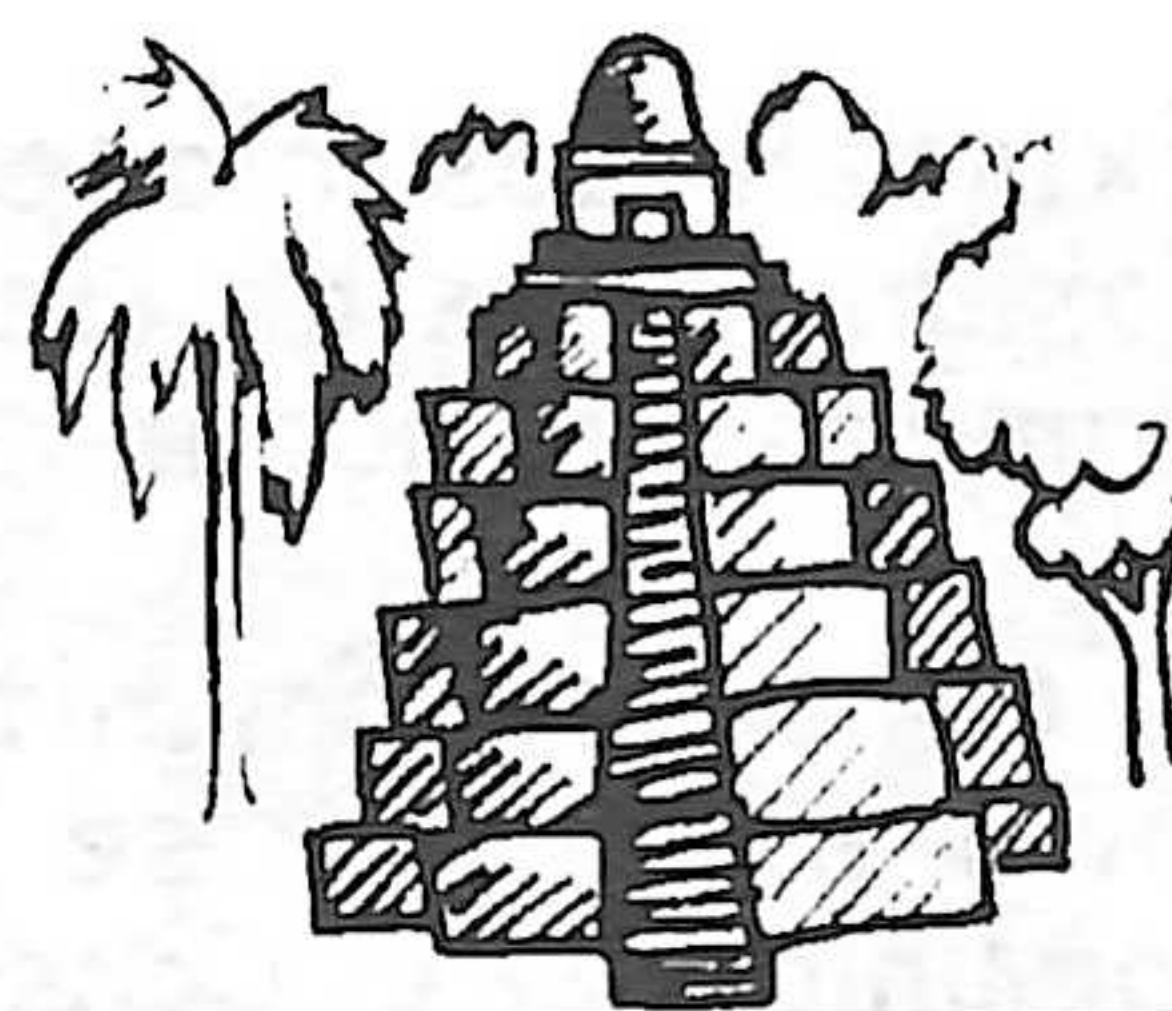
CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL (COREDUR)

CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO (CODEDES)

CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO (COMUDE)

CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO (COCODES)

Como podemos ver, los niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural son como una pirámide maya, en la que su base son los Consejos Comunitarios de Desarrollo y la parte más alta es el Consejo Nacional.

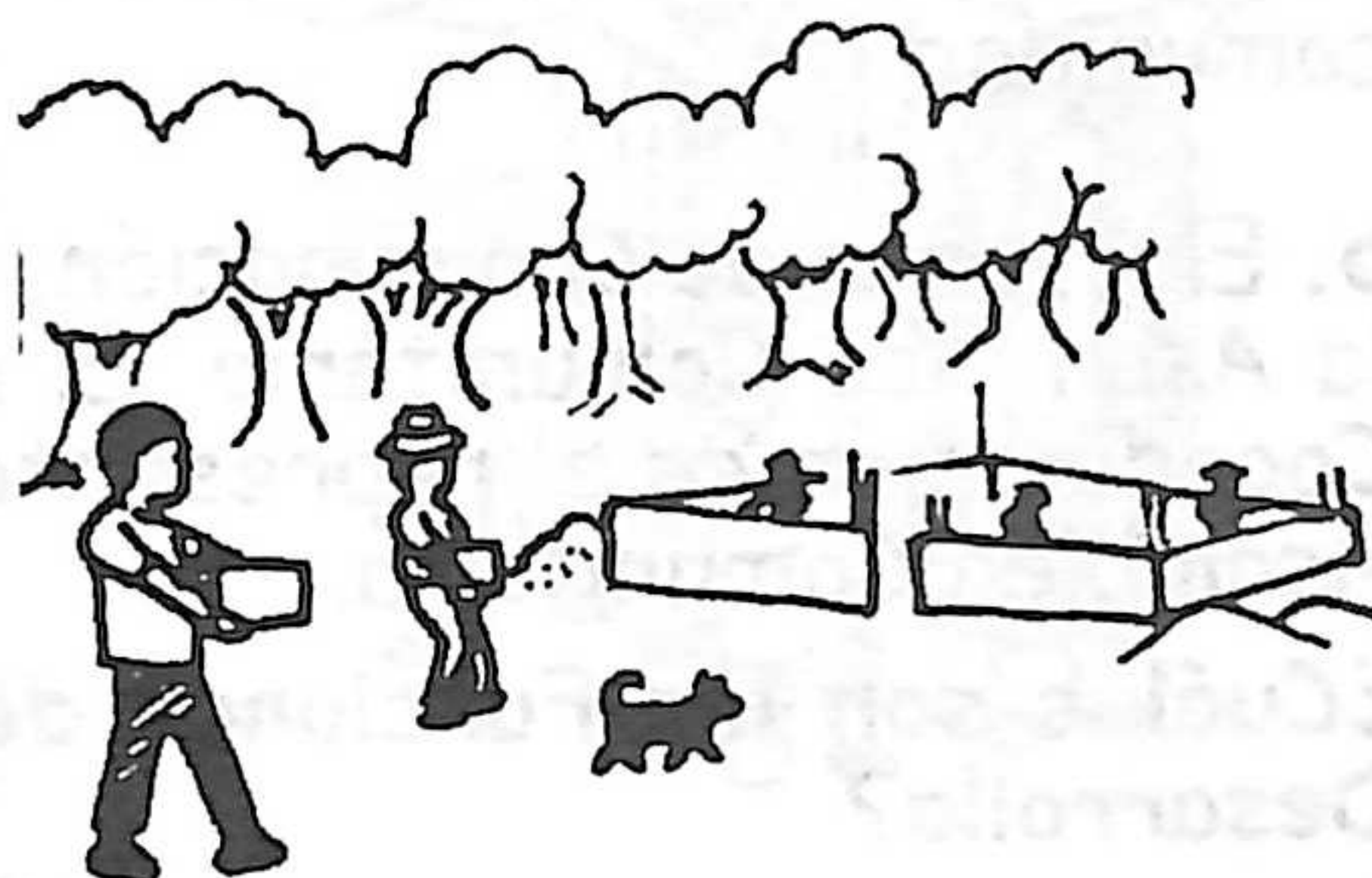


Por eso vamos a conocer principalmente qué son los Consejos Comunitarios de Desarrollo y los Consejos Municipales de Desarrollo.

¿Qué son los Consejos Comunitarios de Desarrollo?

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo son el espacio de participación directa en el proceso de planificación,* ejecución* y evaluación* del desarrollo local.

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo buscan mejorar las condiciones de vida y de participación de las y los habitantes de la comunidad, cuidando siempre que sea de una manera equitativa* para hombres y mujeres, de todas las edades, respetando su cultura y sus formas de organización social y de vida.



Los Consejos Comunitarios de Desarrollo forman parte del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural que funciona a nivel nacional. Es decir, un COCODE no existe ni funciona solo, sino que forma parte de un sistema que funciona a distintos niveles.

Debemos aprovechar este espacio porque es la forma de poner en práctica nuestra participación.

Existen dos clases de Consejos Comunitarios de Desarrollo: los de primero y segundo nivel.

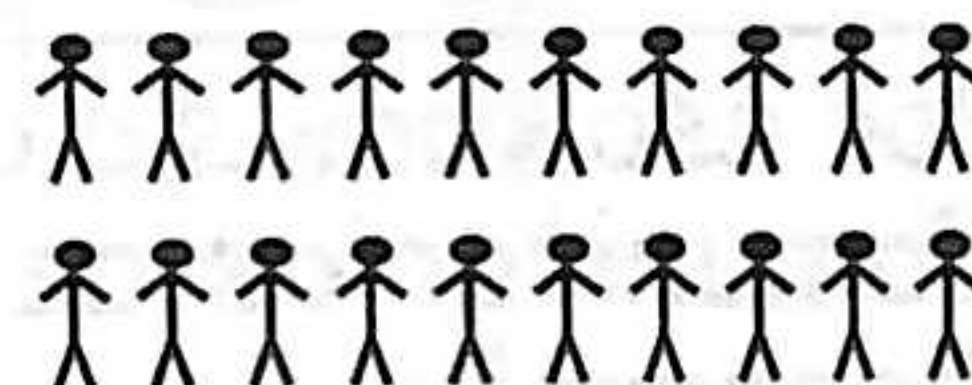
El Consejo Comunitario de primer nivel es el que se forma en cada comunidad y el Consejo Comunitario de Segundo Nivel se forma con 20 comunidades de un mismo municipio.

COCODES PRIMER NIVEL



COCODE SEGUNDO NIVEL

REPRESENTANTE ES DE
COCODES DE PRIMER NIVEL



¿Quiénes forman el Consejo Comunitario de Desarrollo?

a. La Asamblea Comunitaria, formada por todas las personas que viven en una misma comunidad y que estén interesados e interesadas en participar en el desarrollo de su comunidad.

b. El Órgano de Coordinación, electo por la Asamblea Comunitaria. El órgano de Coordinación es el representante de la Asamblea Comunitaria.

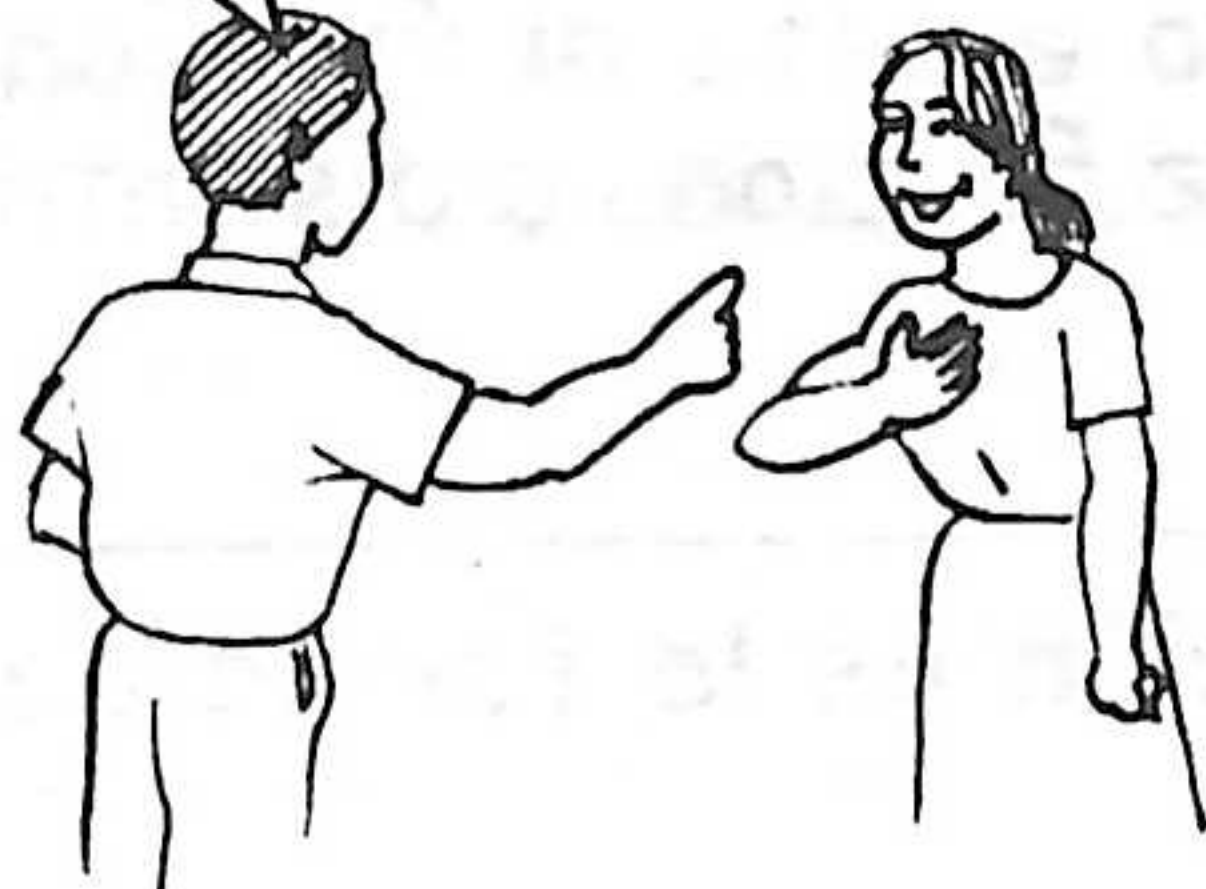


¿Cuáles son las Funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo?

a. Elegir a los integrantes del Órgano de Coordinación y decidir el periodo de duración de sus cargos.

b. Promover,* facilitar* y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización* de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad.

¡Yo propongo a Doña Rosa....!



c. Velar y apoyar la coordinación entre las autoridades comunitarias, las organizaciones y los miembros de la comunidad como entre las instituciones públicas y privadas.



d. Promover políticas, programas y planes de trabajo de protección* y apoyo a la participación de la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.

e. Hacer los planes de trabajo, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, con base en la priorización de sus necesidades, problemas, soluciones y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo para que ellos lo tomen en cuenta en sus programas, proyectos y planes de trabajo de desarrollo del municipio.

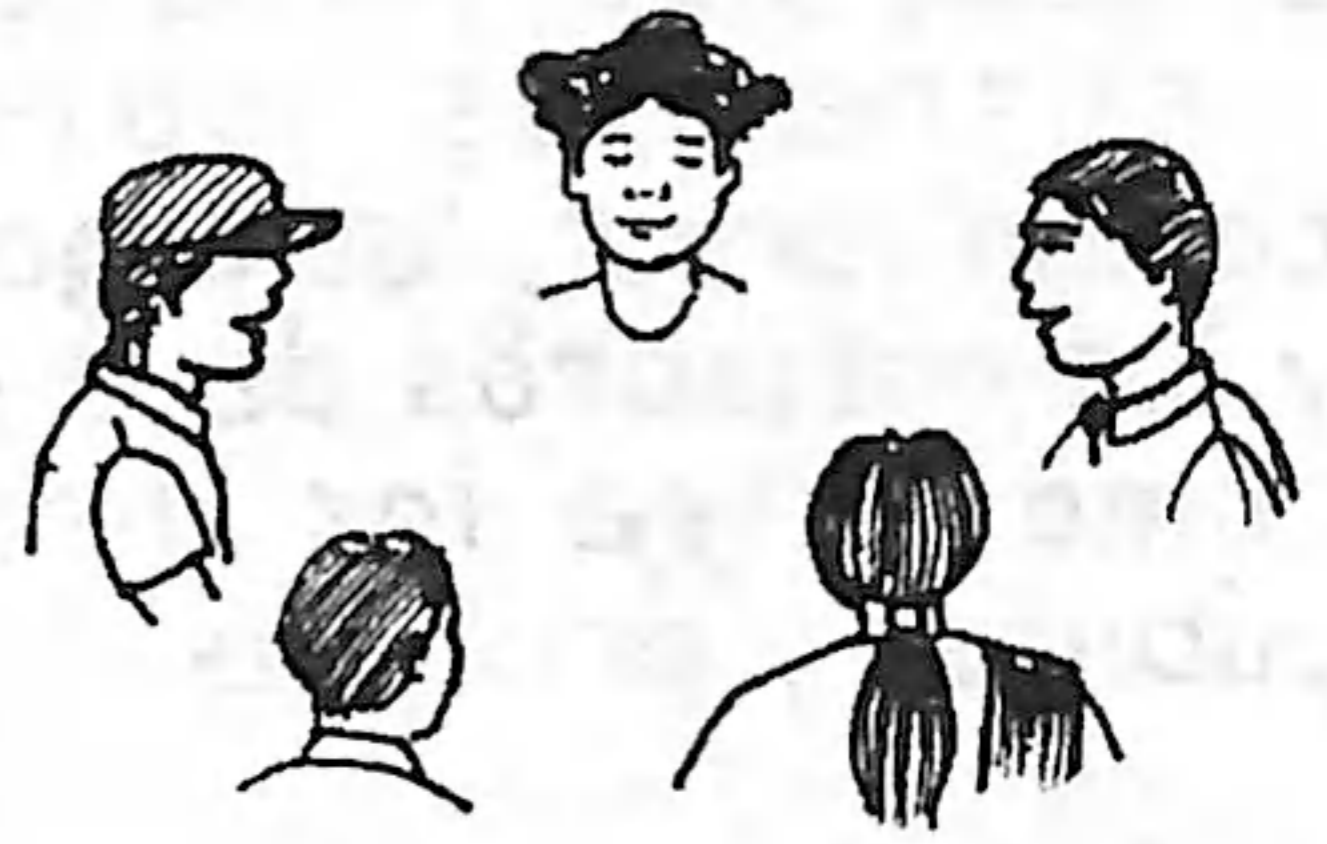


f. Dar seguimiento a la ejecución de estos planes priorizados por la comunidad y velar por su cumplimiento.

g. Evaluar cómo se realizan y el impacto* que tienen los programas, planes de trabajo y proyectos comunitarios de desarrollo y, cuando lo crea necesario, proponer correcciones al Consejo Municipal de Desarrollo para que se puedan lograr las metas propuestas.



h. Solicitar al Consejo Municipal de Desarrollo el manejo de recursos, con base en la priorización comunitaria de necesidades, problemas y soluciones.



i. Velar por el buen uso de los recursos técnicos, que obtenga por cuenta propia o que le proporcione la Corporación Municipal, por recomendación del Consejo Municipal de Desarrollo para los programas, proyectos y planes de trabajo de desarrollo comunitario.



j. Informar a la comunidad sobre cómo se están utilizando los recursos en los programas y proyectos de desarrollo comunitario.

k. Ayudar a obtener financiamiento para llevar a cabo los programas y proyectos de desarrollo comunitario.



l. Apoyar a la definición y seguimiento de la política fiscal,* en el marco de su mandato de elaboración de las políticas de desarrollo.

m. Reportar* a las autoridades municipales o departamentales, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad en la comunidad.



n. Velar porque se cumplan la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.(1)

1) Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto 11-2002. Artículo 14.

¿Qué son los Consejos Municipales de Desarrollo?

El Consejo Municipal de Desarrollo es el espacio de participación a nivel municipal. Es el órgano representativo y responsable de coordinar* el proceso de desarrollo del municipio, de acuerdo con las necesidades de la población y en coordinación con los otros niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo.

¿Quiénes forman parte de los Consejos Municipales de Desarrollo?

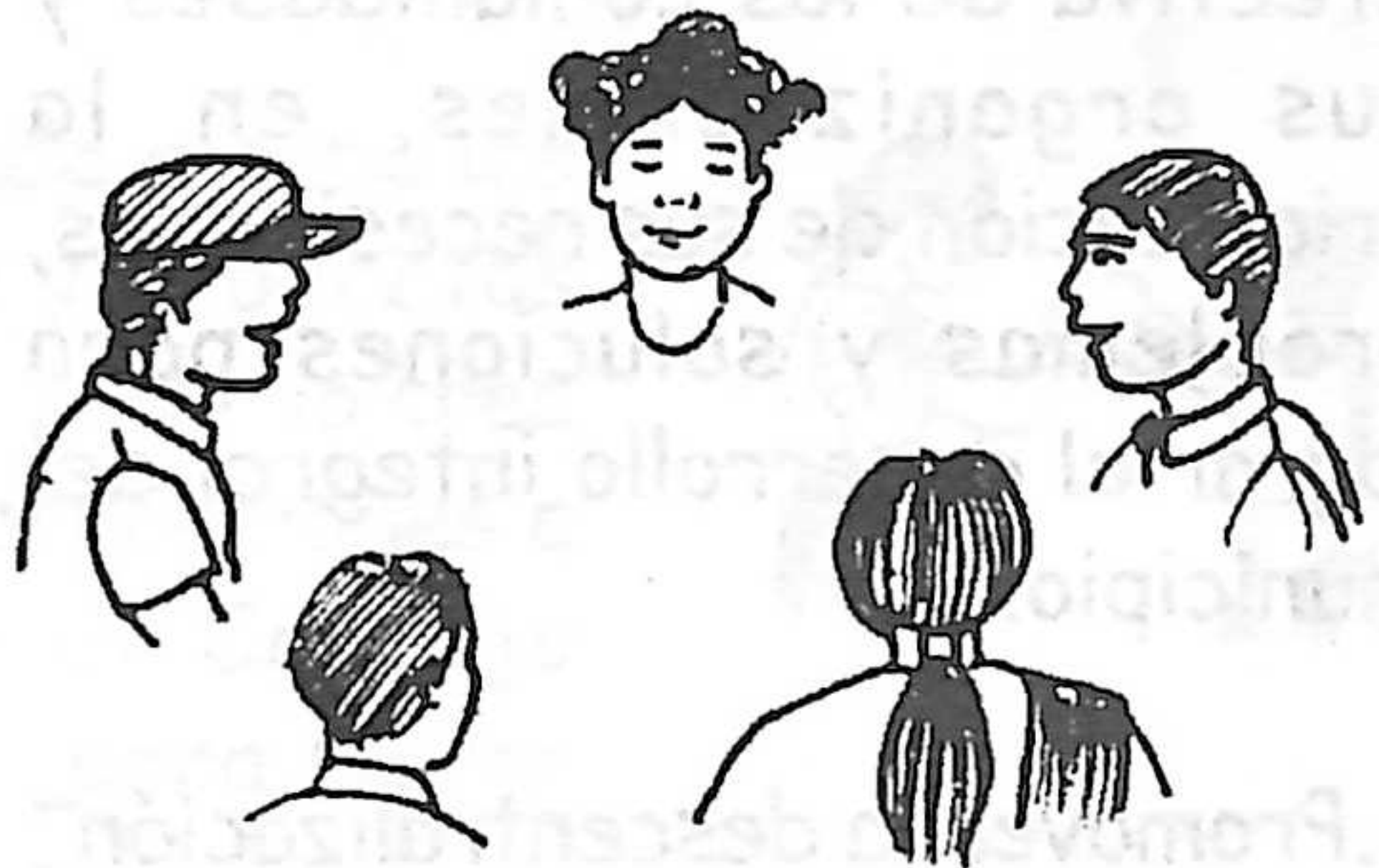
a. El alcalde o alcaldesa municipal, quien lo coordina.

b. Los síndicos y concejales que crea necesario la corporación municipal*.

c. Hasta veinte representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes son nombrados por sus respectivos Organos de Coordinación.

d. Los representantes de las entidades públicas que existen en el municipio.

e. Los representantes de las entidades civiles locales que sean convocados.



¿Cuáles son las funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo?

a. Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de todo el municipio.



b. Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de sus necesidades, problemas y soluciones para lograr el desarrollo integral del municipio.



c. Promover la descentralización* de la administración pública y la coordinación interinstitucional* en el municipio para lograr el fortalecimiento de la autonomía municipal.

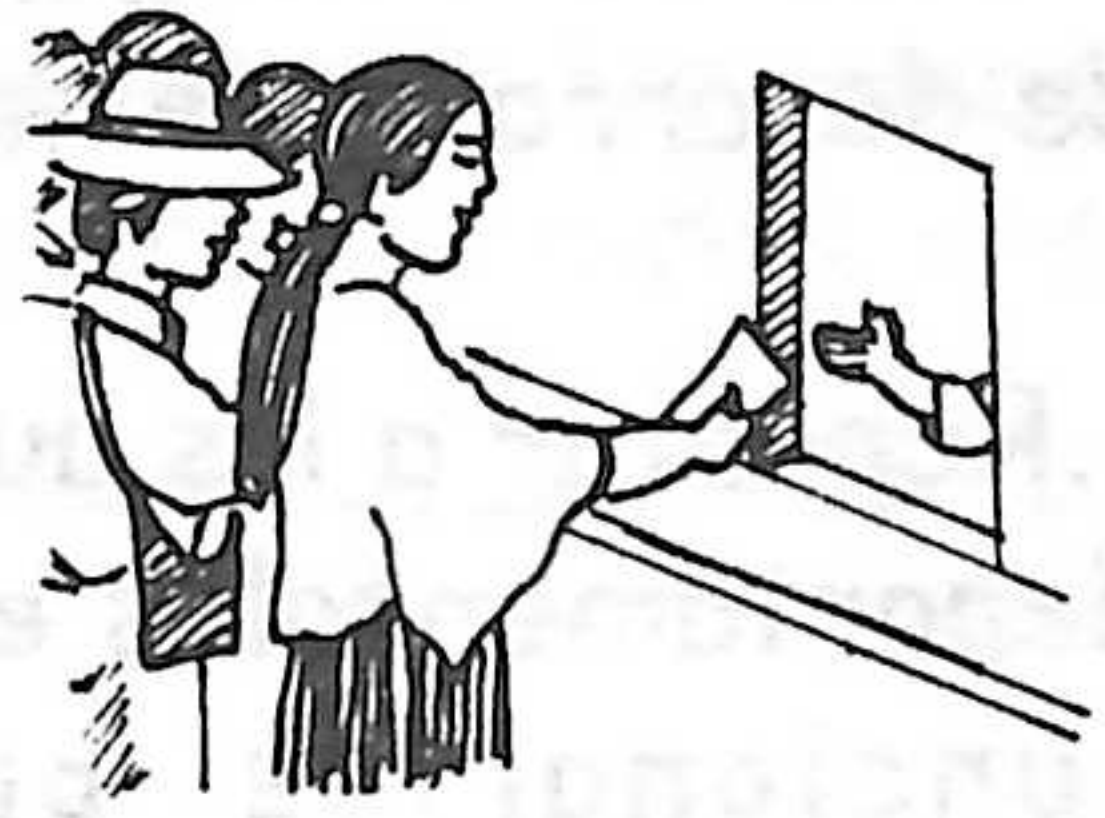
ALCALDÍA



d. Promover programas, políticas y proyectos de protección y apoyo de la participación integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.



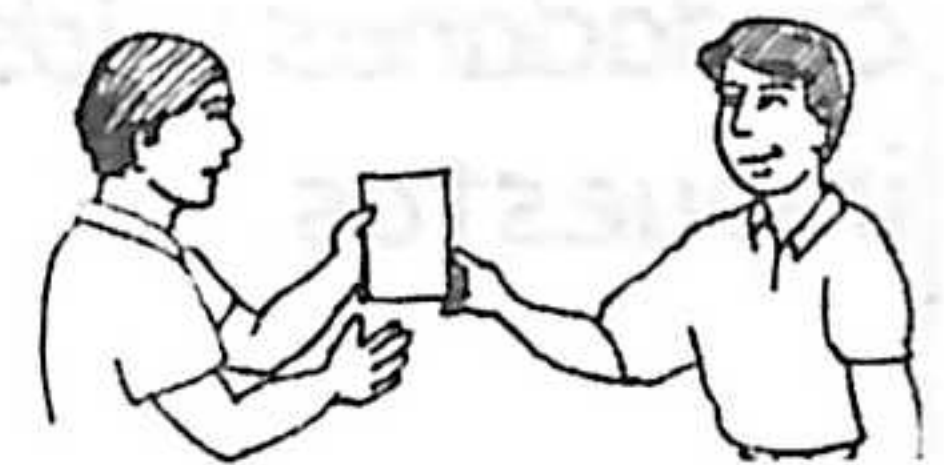
e. Garantizar que los programas, planes de trabajo y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados* con base en las necesidades, problemas y soluciones propuestos por los Consejos Comunitarios de Desarrollo y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en la políticas, planes de trabajo, programas y proyectos de desarrollo de todo el departamento.



f. Evaluar cómo se están llevando a cabo los planes de trabajo, programas y proyectos de desarrollo del municipio y, cuando lo crea necesario, proponer algunas correcciones a la Corporación Municipal y al Consejo Departamental de Desarrollo, para lograr los objetivos y metas previstas.



g. Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos con base al dinero que se tiene disponible y a las necesidades, problemas y soluciones presentados por los Consejos Comunitarios de Desarrollo.



h. Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre cómo se han manejado los presupuestos e invertido los fondos del año fiscal* anterior, los cuales vienen del presupuesto general del Estado.



i. Ayudar a obtener financiamiento para los planes de trabajo, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

j. Reportar a las autoridades municipales o departamentales el trabajo hecho por los funcionarios públicos que tengan responsabilidad en el municipio.



k. Velar por que se cumplan la naturaleza, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.

Consejos de Desarrollo

Recordemos que a través de los Consejos de Desarrollo comunitarios, municipales, departamentales y regionales podemos participar en la planificación, ejecución y supervisión de las obras públicas y los proyectos que el Estado realiza en cumplimiento de su mandato y con los recursos que todas las ciudadanas y los ciudadanos hemos aportado a través de nuestros impuestos.



Para saber más sobre el Sistema de Consejos de Desarrollo y el proceso de descentralización es importante que tengamos los documentos y las leyes donde están establecidas sus bases.

Estos documentos son:

a. El Artículo 119, literal b y 224 de la Constitución Política de República.

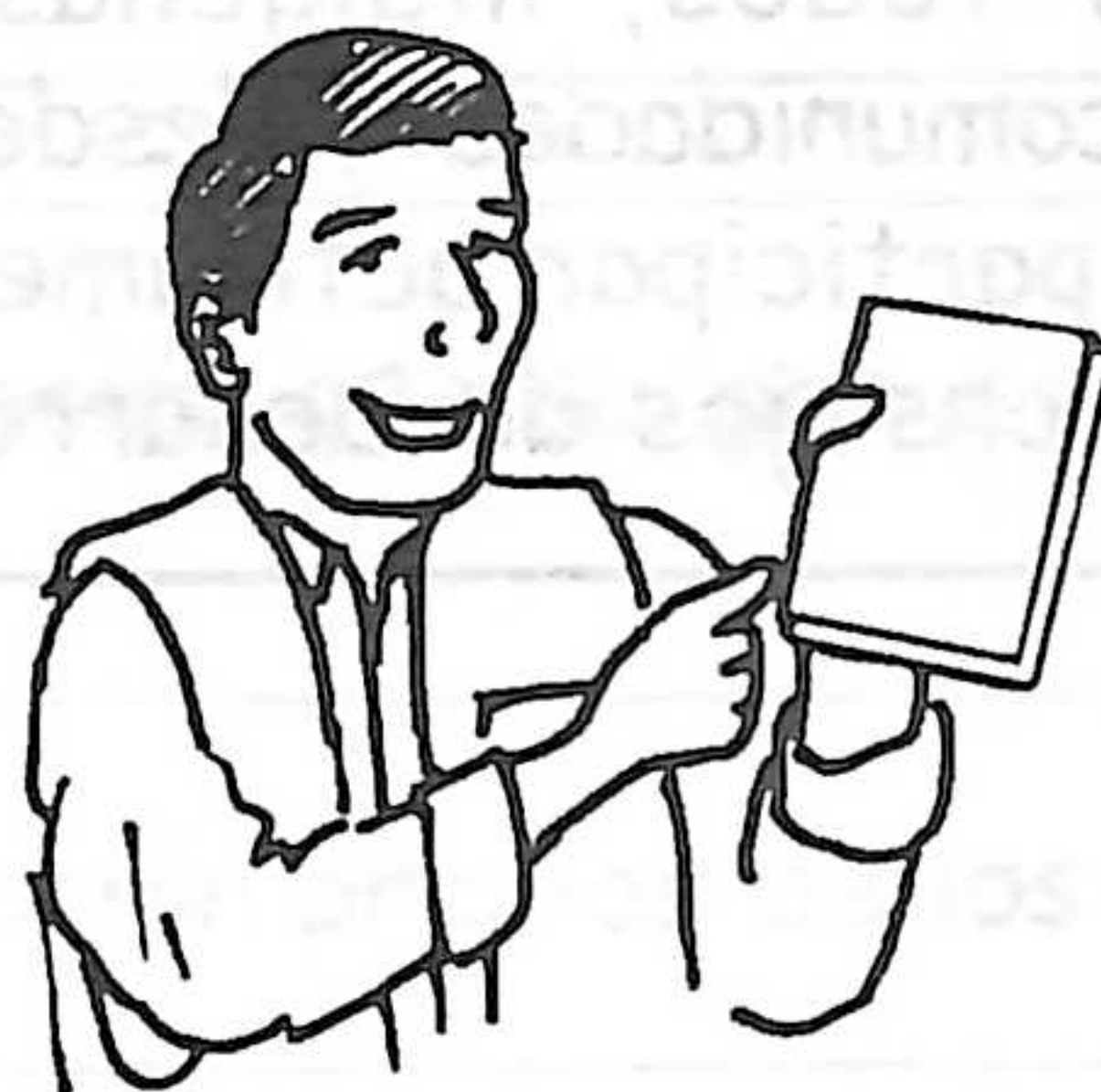
b. El Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.

c. La Ley General de Descentralización (Decreto 14-2002).

d. El Código Municipal (Decreto 12-2002).

e. La Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto 11-2002).

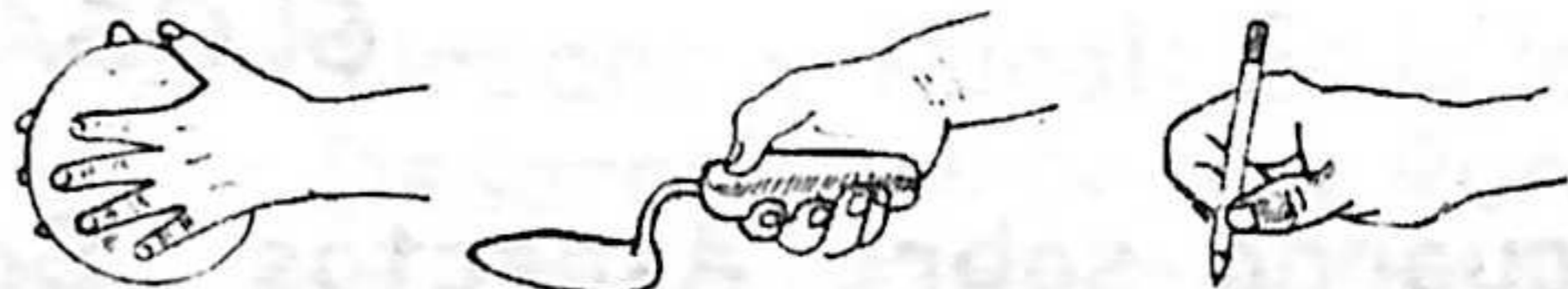
f. El Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. (Acuerdo Gubernativo Número 461-2002).



Es importante que tengamos claro que ninguna ley por si sola hace que las cosas cambien y funcionen bien. Todas y todos, indígenas y no indígenas desde nuestras comunidades y desde las instituciones del Estado, debemos participar activamente para que funcione el Sistema de Consejos de Desarrollo.



PARA REFLEXIONAR



1. ¿Porqué es importante que participemos? _____

2. ¿Qué es la participación ciudadana? _____

3. ¿Qué logros podemos tener si nos organizamos y participamos en nuestra comunidad? _____

4. ¿Por qué es importante que las mujeres y los jóvenes también participen en la solución de los problemas de la comunidad? _____

5. ¿Cuáles son los espacios de participación que surgen desde la comunidad? _____

6. ¿Cuáles son los espacios de participación propios de los pueblos indígenas? _____

7. ¿Cuáles son los espacios que propone el Estado? _____

8. ¿Por qué es importante que aprovechemos estos espacios? _____

9. ¿Qué es el Sistema de Consejos de Desarrollo? _____

10. ¿Qué es el Consejo Comunitario de Desarrollo? _____

GLOSARIO

Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria: Es el acuerdo de paz donde se establecen las estrategias y los mecanismos para el acceso de los campesinos a la tierra con el fin de lograr el desarrollo.

Administración Pública: Es la forma en que el gobierno administra los recursos del Estado.

Código Municipal: Es la ley que dice cómo se organizan y funcionan los Municipios. Establece atribuciones de las autoridades municipales, así como, los derechos y obligaciones de los vecinos.

Constitución Política de la República de Guatemala: Es la ley más importante y fundamental del país donde están establecidos los derechos y deberes de las ciudadanas y los ciudadanos guatemaltecos.

Corporación Municipal: Es la autoridad más importante del municipio, toma decisiones, aplica leyes y reglamentos municipales. Está formada por el alcalde o alcaldesa, síndico o síndicas y las y los Concejales.

Derecho: Es la facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece a nuestro favor.

Descentralización: Es un proceso en el cual, el Organismo Ejecutivo traslada el poder en la toma de decisiones a las municipalidades y comunidades organizadas.

Ejercer Derechos: Es poner en práctica los derechos que tenemos como ciudadanos y ciudadanas. Por ejemplo: votar en las elecciones para elegir a las autoridades que nos van a gobernar.

Equitativa. Quiere decir igual para todos y todas

Impacto: Es el efecto que se produce por algo.

Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural: Es la ley que explica qué son los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y los niveles en los cuáles puede organizarse y participar las personas para el desarrollo de su comunidad.

Ley General de Descentralización: Es la ley que dice cómo debe hacerse la descentralización económica y administrativa para lograr el desarrollo del país.

Obligaciones: Es aquello que alguien está obligado a hacer.

Política Fiscal: Es una que usa el y los para asegurar y mantener la estabilidad económica.

Priorización: Consiste en ordenar un listado de actividades, necesidades y problemas por orden de importancia.

Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural: Es el reglamento que dice como deben organizarse y participar las personas en los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural para el desarrollo de su comunidad.

Reportar: Es informar a otros sobre lo que se está haciendo o está pasando.

Tribunal Supremo Electoral: Es la institución encargada de empadronar a las ciudadanas y los ciudadanos para que puedan votar, también garantiza que las elecciones en el país se lleven a cabo de una manera legal y transparente.

Vínculo: Es la unión de una cosa con otra.

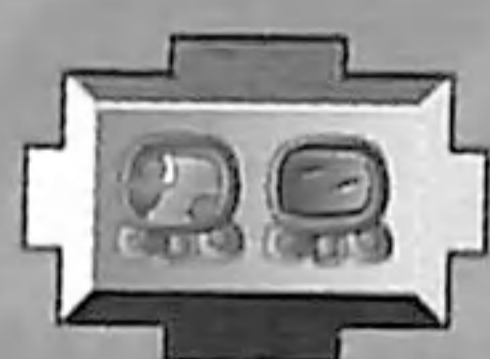
BIBLIOGRAFÍA

- Acción Ciudadana. La Participación Ciudadana. Hacia una Nueva Convivencia Comunitaria. Cuaderno No. 1.
- Amaro Nelson. Descentralización y Participación Popular en Guatemala. Programa Centroamericano. Cuadernos de la Realidad Nacional. INCEP. Guatemala. 1990.
- Gálvez Borrel, Víctor. Et. al. Estado, Participación Popular y Democratización. Editorial. Fondo de Cultura. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Guatemala, 1994.
- INCEP. Instituto Centroamericano de Estudios Políticos. Hacia una Conceptualización de la Participación y el Desarrollo Local. Aportes Iniciales para el Debate.
- Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto No. 11-2002. Guatemala. 2002. P. 19.

Esta publicación se hizo gracias a:

Municipios Democráticos -Programa Descentralización y Fortalecimiento Municipal - el cual es parte del acuerdo bilateral entre la Unión Europea y el Gobierno de Guatemala, a través de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-, según convenio No. ALA/2000/3061 DTA GUA/B7-310/00/0020.

"El contenido de la presente publicación es responsabilidad del autor y no compromete a la Comisión Europea"



**MUNICIPIOS
DEMOCRÁTICOS**

**Biblioteca Central
USAC**



4701255145